

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2020-00157-00
DEMANDANTES	:	JAIME TORO FLÓREZ
DEMANDADOS	:	ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO BEATRIZ CLEMENCIA BERMÚDEZ ATEHORTÚA FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ATEHORTÚA LETICIA ATEHORTÚA DE BERMÚDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante informó:

1. Que realizó la notificación personal al demandado **ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO**, vía mensaje de datos, el día 9 de septiembre de 2022.
2. Que envió citación para la notificación personal al señor **FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ATEHORTÚA**, a la dirección física aportada por Data Crédito, y que esta fue efectivamente entregada el 2 de septiembre de 2022.
3. Que envió citación para la notificación personal a la señora **BEATRIZ CLEMENCIA BERMÚDEZ ATEHORTÚA**, a la dirección física aportada por Data Crédito, y que esta fue devuelta.
4. Que, a pesar de que Data crédito no aportó dirección física o electrónica de la señora **BEATRIZ CLEMENCIA BERMÚDEZ ATEHORTÚA**, la **ADRES** informó que está afiliada a **SURA EPS**, por lo que solicita que se oficie a esta EPS para que indique los datos de contacto de esta demandada.

De igual forma, se comunica que, se recibió oficio del **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES** informando que a órdenes de ese Despacho se encuentra consignada la suma equivalente a: \$48.129.146,50 por concepto de frutos producidos por el 85,519% del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 100 – 93419, de propiedad en dicho porcentaje, del señor **ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO** identificado con **C.C.1.053.821.896**. En consecuencia, solicitan que se indique si en este despacho existe proceso de simulación, indicando en caso positivo, el radicado, estado actual en que se encuentra el proceso y si tiene o no solicitud pendiente o auto de decreto de medidas cautelares.

En la fecha, **9 de septiembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00157-00
DEMANDANTES : JAIME TORO FLÓREZ
DEMANDADOS : ESTEBAN FELIPE TORO GALLEG
BEATRIZ CLEMENCIA BERMÚDEZ ATEHORTÚA
FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ATEHORTÚA
LETICIA ATEHORTÚA DE BERMÚDEZ

Auto S. No. 1021-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que envíe la citación para la notificación personal de la señora **LETICIA ATEHORTÚA DE BERMÚDEZ**, a la otra dirección aportada por Data Crédito, la cual es Kr 23 22-2 de Manizales, Caldas. Con respecto a la solicitud hecha para que se oficie a **SURA EPS**, con el fin de que informe los datos de contacto de la señora **BEATRIZ CLEMENCIA BERMÚDEZ ATEHORTÚA**, a esta se accede. Finalmente, se le informa a la parte demandante que el demandado **FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ATEHORTÚA** acudió el día de hoy, 15 de septiembre de 2022, al Despacho a notificarse del proceso.

Con respecto al oficio allegado por el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, se dispone incorporarlo y darle tramite informando a dicho Juzgado que en este Despacho existen los siguientes procesos de simulación, donde funge como demandante **JAIME TORO FLÓREZ**:

PROCESO: Verbal de Simulación Absoluta
RADICADO: 17-001-31-03-002-2020-00157-00
DEMANDANTE: JAIME TORO FLÓREZ identificado con **C.C. 17.061.073**
DEMANDADOS: ESTEBAN FELIPE TORO GALLEG
BEATRIZ CLEMENCIA BERMÚDEZ ATEHORTÚA identificada con **C.C. 1.053.821.896**,
FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ATEHORTÚA identificado con **C.C. 10.246.751**, LETICIA
ATEHORTÚA DE BERMÚDEZ identificada con **C.C. 24.266.131**
ESTADO DEL PROCESO: A la espera de que la parte demandante realice las acciones tendientes a notificar a los demandados.
MEDIDA CAUTELAR: inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **100-93419**

PROCESO: Verbal de Simulación Relativa
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00139-00
DEMANDANTE: JAIME TORO FLÓREZ identificado con **C.C. 17.061.073**
DEMANDADOS: NATALIA DEL PILAR TORO GALLEG
NATALIA DEL PILAR TORO GALLEG identificada con **C.C. 1.053.765.282**, MÓNICA CONSTANZA VANEGAS TABARES identificada con **C.C. 30.331.348** Y ÁNGELA MARÍA VANEGAS TABARES identificada con **C.C. 30.315.353**
ESTADO DEL PROCESO: en términos de notificación del curador Ad litem de las señoras MÓNICA CONSTANZA VANEGAS TABARES y ÁNGELA MARÍA VANEGAS TABARES.

MEDIDA CAUTELAR: inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **100-27904**.

PROCESO: Verbal de Simulación

RADICADO: 17-001-31-03-002-2019-00325-00

DEMANDANTE: JAIME TORO FLÓREZ identificado con **C.C. 17.061.073**

DEMANDADOS: NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO identificada con **C.C. 1.053.765.282** y **ARMANDO MARTÍNEZ PAZ** identificado con **C.C. 4.608.072**

ESTADO DEL PROCESO: archivado, en razón a que el demandante desistió de la demanda.

MEDIDA CAUTELAR: El 8 de abril de 2022, se envió a la ORIP de Manizales oficio solicitando el levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **100-38230**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVOJUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 66 Del 16 de septiembre de 2022  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--

Firmado Por:

Jose Eugenio Gomez Calvo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960560518f12329e862f61c1586ebff3e706f455dfc7d9f87a1255104b6bfef4**

Documento generado en 15/09/2022 02:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>